

TEGUCIGALPA M.D.C., 21 DE ENERO DEL 2022

RESOLUCIÓN J.D.001-21-01-2022

CONSIDERANDO (1): Que mediante Oficio No R.N.C408_2021 de fecha 10 de noviembre del 2021, el Registro Nacional de Cooperativas, hace constar que la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTOS GUARDIOLA, LIMITADA**, se encuentra inscrita y con su documentacion necesaria para la misma, en dicho Registro, bajo el Acuerdo No. 262 del Libro III del Tomo I. de fecha 5 de enero del 2016.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 65 y 67 de la Ley de Cooperativas de Honduras reformada mediante Decreto Legislativo No.174-2013 y 146-2019, establecen que la disolución de una Cooperativa puede ser voluntaria o coactiva, esta última se considera de oficio o a instancia de parte, cuando la disponga el Organismo Rector del Cooperativismo, fundándose en cualquiera de las causales siguientes: a) **Imposibilidad de realizar el fin principal de la cooperativa**; b) Que por un año el número de cooperativistas permanezca inferior al mínimo legal; c) Que por un año los recursos económicos sean inferiores al monto mínimo fijado en el Acta de Constitución; d) Por haber sido declarada en quiebra conforme con la Ley; y, e) Violaciones reiteradas a la Ley, a su Reglamento o a los Estatutos, así mismo el artículo 139 del Reglamento de la misma Ley, establecen los tipos de disolución de una Cooperativa y sus causas respectivamente.

CONSIDERANDO (3): Que el Título II Capítulo I, Sección Séptima; Título III Capítulo I de la Ley de Cooperativas de Honduras reformada mediante Decreto Legislativo No.174-2013, y Título II, Capítulo II Sección VI del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras contenido en Acuerdo Ejecutivo No.041-2014 y 015-2021, en su parte conducente, entre otros, establece las formas de cómo se regularán las Cooperativas, en lo referente a su disolución, liquidación, fusión, incorporación y transformación.

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 70 de la Ley de Cooperativas de Honduras reformada mediante Decreto Legislativo No.174-2013 y 146-2019, establece que la liquidación se hará por medio de una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea General, o por el Organismo Rector del Cooperativismo, si fuese coactiva.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 93 y 96 numeral 2), de Ley de Cooperativas de Honduras reformada mediante Decreto Legislativo No. 174-2013 y 146-2019, establece que se crea el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP), quien



tiene a su cargo la aplicación de la legislación Cooperativa y autoridad de control de los entes cooperativos. Asimismo señala que es atribución del CONSUCCOOP, aprobar la constitución, disolución y liquidación de las Cooperativas.

CONSIDERANDO (6): Que la Junta Directiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP), aprobó mediante Acuerdo No. J.D. 02-09-13-2018 de fecha trece (13) de septiembre del 2018, las Normas para la Fusión, Incorporación, Transformación, Disolución y Liquidación de las Cooperativas, las que fueron publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,765 de fecha 10 de octubre del 2018; y en su Capítulo V se establecen los criterios a seguir en el Proceso de Disolución y Liquidación de la Cooperativa.

CONSIDERANDO (7): Que la Superintendencia de Pensiones, Valores y Otras Instituciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), practico un examen especial a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTOS GUARDIOLA, LIMITADA**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 Transitorio de la Ley de Cooperativas de Honduras reformada mediante Decreto Legislativo No.174-2013 y su Reglamento, contenido en Acuerdo Ejecutivo No.041-2014; y demás normativa vigente aplicable, con cifras al 30 de abril de 2016, aplicando los Indicadores Financieros establecidos en el Manual de Limites de Riesgo e Indicadores Financieros y de Gestión Acuerdo S.E No. 001/03-09-2015, y sus reformas. Los Estados Financieros con cifras al 30 de abril del 2016, no son razonables, y revelan una posición financiera cada vez más crítica donde el Patrimonio de la Cooperativa se extinguió y resulta negativo L - 19,878,701.86, sin considerar otros ajustes a la Cartera de Créditos, Activos Eventuales y la revelación de intereses por pagar sobre obligaciones con terceros no revelados en Balance y Estados de Resultados, situación que requiere que la Junta Directiva del CONSUCCOOP tome las medidas oportunas para declarar la liquidación forzosa que permita devolver parte de los ahorros captados de sus afiliados (as) y pago de obligaciones con terceros, así: a) Insuficiencia de las Reservas para Créditos de Dudosa Recuperación: Suficiencia de Provisión para la Cartera Crediticia: Las reservas registradas por la Cooperativa ascienden a L 1,929,230.95, las cuales resultan insuficientes en L7,360,112.42, con relación a las detrmindas por la Comisión Examinadora por L.9,289,343.37 incluye capital e interese por cobrar sobre préstamos, reflejando un indicador de suficiencia de reservas del 38.53% el cual es inferior al 100% mínimo requerido. La Cartera de Créditos Bruta asciende a L.19,267,174.09, y la Provisión para Créditos Dudosos constituidas asciende a L. 1,929,230.95, resultando una Cartera de Créditos Neta de L17,337,943.14, de la quale el 70% está vigente equivalente a L12,177,842.10, está vigente y la recuperación de los recursos se está utilizando para gastos operativos y costos financieros, una vez



extinguidos estos recursos la insolvencia que presenta la Cooperativa no podrá cubrir ni los costos administrativos, b) Índice de Morosidad: Los créditos que presentan Mora Mayor a 30 días ascienden a L6,863,681.80 y representan el 35.62% del total de la Cartera de Créditos, indicador que resulta superior al parámetro máximo requerido del 12%; c) Activos Improductivos: Este indicador con relación al Total de Activos Netos es del 68.67% equivalente a L21,066,937.42, el cual se encuentra fuera del parámetro máximo establecido del 15%, Es importante señalar que el total de Activos Fijos de la Cooperativa ascienden a L969,791.30 , así mismo los Activos Eventuales por L.1,788,964.18, no se ha registrado la amortización conforme a las Normas emitidas por CONSUCCOOP, asimismo se debe proceder a su saneamiento legal y ser valuados para proceder a su venta; por otra parte existen registros en la Cuentas de Otros Activos por L215,796.06, cuyos saldos deben ser analizados y depurados; d) Índice de Capital Institucional: El Capital Institucional de la Cooperativa resulta negativo en L 19,878,701.86, reflejando un indicador negativo del (64.80%), el cual es inferior al parámetro mínimo del 12% requerido, presentando una insuficiencia de Capital por L-662,976,691.89, situación que en la medida que no se tomen las medidas urgentes sobre la liquidación forzosa de la Cooperativa se deteriora y pone en más riesgos la devolución de los ahorros de las afiliadas en primera instancia y parte de las obligaciones con terceros; e) Índice de Solvencia Patrimonial: El Patrimonio Neto Ajustado resulta negativo en L9,947,830.70, reflejando un indicador del (-32.43%), el cual resulta inferior al 20% mínimo requerido, lo que le imposibilita cumplir con el fin principal para el cual fue organizada la Cooperativa; f) Cobertura de Obligaciones Depositarias en Moneda Nacional: Las Captaciones de Depósitos de Ahorro en Moneda Nacional recibidas de sus afiliadas ascienden a L29,574,818.92, y la Cooperativa NO mantiene Inversiones Especiales en el Fondo de Estabilización Financiera, reflejando un indicador de Cobertura de Obligaciones de 0% y se requiere como mínimo un 18%, reflejando una insuficiencia de Liquidez de L5,323,467.41. No obstante que mantiene Inversiones a Corto y Largo Plazo que ascienden a L3,254,367.95, g) Cobertura de Obligaciones Depositarias en Moneda Extranjera: Las Captaciones de Depósitos de Ahorro en Moneda Extranjera recibidas de sus afiliados (as) ascienden a L4,075,811.46, y la Cooperativa NO mantiene Inversiones Especiales en el Fondo de Estabilización Financiera, reflejando un indicador de Cobertura de Obligaciones de 0% y se requiere como mínimo un 24%, reflejando una insuficiencia de Liquidez de L. 978,194.35. Por otra parte los Activos Netos Ajustados de la Cooperativa sin considerando otros ajustes pendientes de registrar ascienden a L30,678,621.86, los cuales no son suficientes para cubrir los recursos captados de sus afiliados (as), organismos nacionales y otros pasivos que ascienden a L272,620.24,



que representan el 121.18%, del total de Activos Netos Ajustados, revelando que la Cooperativa no cuenta con recursos líquidos para afrontar sus costos administrativos, financieros, retiro de depósitos y pago de obligaciones. Es importante señalar que los recursos líquidos y la recuperación de cartera de créditos relativamente buena, están siendo utilizados para cubrir los costos administrativos y financieros, consecuentemente una vez agotados estos recursos, revelará la insolvencia de la Cooperativa y será más crítica la situación que no permitirá ni seguir cubriendo estos costos; h) Autosuficiencia Operativa: Los Productos Financieros ascienden a L4,942,923.60, por otra parte, los Gastos Financieros y Administrativos suman L25,587,410.92, reflejando un indicador de Autosuficiencia Operativa del 19.32%, el cual resulta inferior al parámetro mínimo del 110% requerido. Situación que revela que los ingresos no son suficientes para cubrir sus costos y gastos financieros y administrativos; i) Rentabilidad sobre Activos Netos Promedio: La Cooperativa presenta al 30 de abril de 2016, pérdidas acumuladas ascendieron a por L1,490,111.46, reflejando en promedio una pérdida mensual registrado en el periodo 2016, por L372,527.87, que en la medidas que se retrasa el proceso de liquidación forzosa se reduce la posibilidad de devolver los recursos a las Cooperativistas, sin embargo, la Cooperativa reveló pérdidas acumuladas en su Estado de Resultados y Balance General por L16,024,692.20. Por lo anterior se debe proceder a: Requerir a la Junta Directiva del **CONSUCCOOP DECLARAR LA LIQUIDACIÓN FORZOSA, de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTOS GUARDIOLA LIMITADA, considerando la CRISIS FINANCIERA de ALTO RIESGO, que imposibilita la continuidad como NEGOCIO EN MARCHA**, en vista que la informacion financiera no es razonable, considerando que las Aportaciones y Depósitos de Ahorros Retirables y a Plazo Fijo recibidos de sus afiliados (as) suman L48,559,437.19, los Préstamos por Pagar a Organismos Nacionales ascienden a L1,275,402.42, y Otros Pasivos por valor de L272,620.24, reflejando un "Endeudamiento Total" por L50,107,459.85, que representan el 163.33%, del total de Activos Netos Ajustados por L30,678,621.86, revelando que la calidad de activos de la Cooperativa no son suficientes para cubrir sus obligaciones.

CONSIDERANDO (8): Que la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito, Órgano Técnico del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP), practicó una Supervisión General a **La COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTOS GUARDIOLA , LIMITADA**, con cifras al 30 de noviembre de 2017, en cumplimiento de la Ley de Cooperativas de Honduras reformada mediante Decreto Legislativo No.174-2013 y su Reglamento contenido en el Acuerdo Ejecutivo No.041-2014 y demás normativas vigentes aplicables, en la cual determino que los Estados Financieros presentados por la Administración de la



Cooperativa, no son razonables, reflejando una situación financiera crítica de la Cooperativa que implican “no poder continuar como negocio en marcha”. Los indicadores financieros conforme a los parámetros establecidos en el Manual de Límites de Riesgos e Indicadores Financieros y de Gestión para Cooperativas de Ahorro y Crédito, revelan la situación financiera siguiente: 1) **Calidad de Activos:** a) **Suficiencia de Provisión para la Cartera Crediticia:** Las reservas constituidas por la Cooperativa por L3,067,186.65, resultan insuficientes en L2,140,595.53, con relación a las determinadas por la Comisión Supervisora por L5,207,782.18, reflejando un indicador de reservas del 58.90% el cual es inferior al 100% mínimo requerido, b) **Índice de Morosidad:** Los créditos que presentan Mora Mayor a 30 días ascienden a L6,057,245.80 y representan el 48.18% del Total de la Cartera de Créditos, indicador que denota que su principal activo productivo se está deteriorando, y resulta excesivamente superior al parámetro máximo requerido del 12%. Observándose que la mora registrada aumento en L251,971.22, con relación a la registrada el 31 de octubre de 2017, que ascendía a L5,805,274.58, revelando un deterioro en su principal activo productivo y la ineficiente gestión de cobro administrativa y legal que impacta negativamente en la solvencia y liquidez de la Cooperativa. c) **Activos Improductivos:** Este indicador con relación al Total de Activos Netos es del 39.61%, equivalente a L.11,434,083.61, el cual resulta superior al parámetro máximo establecido del 15%. 2) **Índice de Capital Institucional:** El Indicador de Capital Institucional resulta negativo en 73.25% equivalente a L21,141,139.66, el cual es inferior al 10% mínimo requerido, presentando una insuficiencia de capital de L24,027,465.85, que se ha venido incrementando por las pérdidas en L3,929,169.35 y L500,707.24, con relación al registrado al 30 de abril 2017 y 31 de octubre de 2017, respectivamente, situación que revela la insolvencia que presenta la Cooperativa, por lo cual se le ha requerido un Plan de Estabilización Financiera viable para solventar la crisis financiera y no estar expuesta a la causal de liquidación forzosa establecida en artículo 67 de la Ley de Cooperativas de Honduras y 139 de su Reglamento, 3) **Cobertura de Obligaciones Depositarias en Moneda Nacional:** a) **Cobertura de Obligaciones Depositarias y Liquidez, a Las Captaciones de Depósitos de Ahorro y a Plazo en Moneda Nacional** recibidos de sus afiliados(as) ascienden a L29,850,740.59, y la Cooperativa mantiene inversiones liquidas en esta misma moneda por L3,906,180.09, reflejando un indicador de cobertura de reservas del 13.09%, el cual es superior al parámetro mínimo requerido del 12%. sus disponibilidades en Caja y Bancos apenas suman L 1,424,950.24, y están siendo utilizados para cubrir costos administrativos. Por otra parte, mantiene un total de obligaciones depositarias con sus afiliados (as) y préstamos por pagar a terceros por L 35,130,961.95, los cuales representan el 122% del Total de Activos Netos

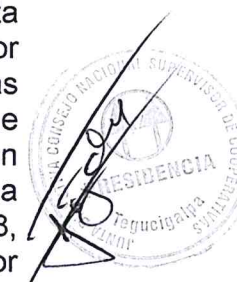


Ajustados que suman L 28,863,261.93 , revelando que sus Activos Netos no son suficientes para cancelar sus obligaciones. La Cooperativa presenta Activos Fijos Netos por L991,876.21, asimismo mantiene registrado dos (2) Activos Eventuales por L1,192,436.63, correspondientes a dos terrenos ubicados en el Municipio de José Santos Guardiola, así: a) Juticalpa, y b) El Bight, Oak Ridge, por L1,131,000.00 y L61,436.63, respectivamente. **4) Eficiencia Administrativa:** Los Productos Financieros proyectados ascienden a L3,168,493.52, por otra parte, los Gastos Financieros y Administrativos proyectados por L9,278,762.00, reflejan un indicador de Autosuficiencia Operativa del 34.15%, el cual es inferior al parámetro mínimo del 110% establecido, lo que refleja que los ingresos financieros no son suficientes para cubrir sus costos financieros y administrativos, consecuentemente genera pérdidas que deterioran la posición financiera de la Cooperativa. **b)Eficiencia Sobre Activos Productivos:** Los Gastos de Operación Netos ascienden a L5,700,641.19, asimismo los Activos Productivos Netos Promedio suman L16,710,260.42, resultando un indicador de 34.11% el cual es superior al 15% máximo requerido, revelando la ineficiente gestión administrativa por el deterioro de su principal activo productivo y que los gastos superen los límites prudenciales que origina el deterioro de la Cooperativa. Rendimientos y Costos: La Cooperativa presenta pérdidas al cierre de noviembre del 2017, por L5,509,468.74, las cuales impactan negativamente en su estructura patrimonial y sumado a las pérdidas acumuladas que se mantiene registrados de periodos anteriores por L20,629,385.00, derivado del deterioro de su cartera de créditos que no produce los rendimientos necesarios para alcanzar el punto de equilibrio de auto suficiencia operativa y fortalecer la estructura patrimonial de la Cooperativa. Por otra parte se determinaron deficiencias en la Gestión de Riesgo de Gobernabilidad, Crédito, y Operativo, así como incumplimiento al Reglamento para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en las Cooperativas de Ahorro y Crédito. (Resolución No, 1477/22-08-2011).

CONSIDERANDO (9): Que la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito órgano técnico del CONSUCCOOP, realice una revisión especial Extra-Situ en base a los Estados Financieros presentados por la Comisión Interventora de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTOS GUARDIOLA, LIMITADA** con cifras al 30 de septiembre del 2018, aplicando los Indicadores Financieros establecidos en el Manual de Limites de Riesgo e Indicadores Financieros y de Gestión Acuerdo S.E No. 001/03-09-2015, y sus reformas. Los Estados Financieros del 2018, presentados por la Administración de la Cooperativa, no son razonables, y revelan una posición financiera cada vez más crítica donde el Patrimonio de la Cooperativa se extinguió y resulta



negativo L24,662,069.99, lo que "imposibilita a realizar el fin principal y continuar operando como negocio en marcha, derivado de las pérdidas por L29,659,784.35 (Acumuladas de L26,622,672.00 al 2017 y del período por L3,037,112.35 al 30 de septiembre del 2018), asimismo, los Activos Netos ascienden a L24,537,813.93, y resultan insuficientes para cancelar los depósitos captados de sus afiliados(as) y obligaciones bancarias que en total suman de L34,322,855.50; situación que es una causal para proceder a su liquidación forzosa, considerando lo establecido en artículo 67 de la Ley de Cooperativas de Honduras y 139 de su Reglamento. Las debilidades de la Posición Financiera son: a) Suficiencia de Provisión para Cartera Crediticia: Su índice resultó de un 95.57%, está por debajo del límite mínimo del 100% requerido, reflejando una insuficiencia de reservas por L258,153.70, con respecto a los cálculos de reservas remitidas por la Cooperativa a esta Superintendencia. Sin embargo, las Reservas presentados no son razonable con relación al deterioro que presenta su cartera afectada y el índice de mora del 64.12% que presenta, b) Índice de Morosidad: Su índice resultó en un 64.12%, el cual resulta crítico y superior al límite máximo permitido del 12% (exceso de 52.12%). La Cartera en Mora presenta un comportamiento de crecimiento que revela una deficiente gestión de cobro administrativa y legal por parte de la Cooperativa lo que impacta negativamente en la Solvencia, Rentabilidad y Liquidez de la Cooperativa. Los créditos en mora Mayor a 30 días ascienden a L6,634,788.88, incrementando L829,514.30 con relación a las cifras reflejadas al 31 de octubre del 2017, cuyo Indicador de Mora alcanzaba un 44.49%; c) Activos Improductivos: El indicador del 43.34%, incumple el parámetro máximo del 15% establecido (exceso de un 28.34%), equivalente a L10,633,949.02, en relación al Total de Activos Netos por L24,537,813.93, los que no generan rentabilidad, y provocan iliquidez a la Cooperativa. El indicador aumentó en 3.52% de su nivel crítico y excesivo respecto al 31 de octubre del 2018, principalmente por las pérdidas del ejercicio y el retiro de aportaciones presentadas en el 2017; d) Índice de Capital Institucional: El Indicador de Capital Institucional resulta negativo en (L24,662,069.99), reflejando un indicador negativo de 100.51%, lo que revela que las pérdidas acumuladas extinguieron las Reservas Patrimoniales que mantenía la Cooperativa, consecuentemente no cumple con el Indicador del 10% mínimo requerido, determinándose una insuficiencia de Capital Institucional de L27,115,851.38, principalmente por las pérdidas acumuladas por L26,622,672.00 al cierre del 2017, y las del período por L3,037,112.35, reflejadas al 30 de septiembre del 2018; e) Índice de Solvencia Patrimonial: el Patrimonio Neto Ajustado resulta negativo en (L16,677,422.99), derivado de las pérdidas acumuladas por L26,622,672.00 y el retiro de aportaciones por L1,150,495.00, al cierre del 2017, asimismo, las pérdidas del período al 30 de septiembre del



2018 por L3,037,112.35; lo que revela que el Patrimonio de la Cooperativa se ha extinguido e imposibilita realizar el fin principal por el cual se organizó la Cooperativa y continuar operando como negocio en marcha; f) Cobertura de Obligaciones Depositarias en Moneda Nacional: Su indicador del 11.17%, resulta menor al 12% mínimo requerido, reflejando una insuficiencia en inversiones liquidas en Moneda Nacional por L238,507.40, respecto a las captaciones de Afiliados(as) por L28,779,315.31, y las inversiones liquidas mantenidas por L3,215,010.44, g) Fondo de Estabilización Cooperativo en Moneda Extranjera: Su indicador del 14.82%, resulta inferior al 16% mínimo requerido, reflejando una insuficiencia en inversiones liquidas en Moneda Extranjera por L46,702.55, respecto a las Captaciones de Afiliados(as) por L3,974,660.16 y las inversiones liquidas mantenidas por L589,243.08; h) Liquidez (Relación Total de Activos Netos con Obligaciones Depositarias y Bancarias): Al 30 de septiembre de 2018, refleja un Total de Obligaciones por L34,322,855.50, (Depósitos en MN y ME de los Afiliados(as) por L32,753,975.47), y Obligaciones Bancarias por L1,568,880.03, que representan el 139.88% del Total de Activos Netos por L24,537,813.93, revelando que sus Activos Netos no son suficientes para cancelar las obligaciones en referencia. La Cooperativa presenta Activos Fijos Netos por L947,564.14, asimismo mantiene registrado dos (2) Activos Eventuales por L1,192,436.63, correspondientes a dos (2) terrenos ubicados en el municipio de José Santos Guardiola, así: a) Juticalpa, y b) El Bight, Oak Ridge, por L1,131,000.00 y L61,436.63, respectivamente; i) Autosuficiencia Operativa: Su indicador del negativo 32.39% incumple el parámetro mínimo del 110% establecido. Los ingresos financieros ascienden a L1,555,295.14, los cuales no son insuficientes para cubrir los costos financieros y administrativos proyectados por L4,801,600.20, generando pérdidas de ejercicio que deterioran la Solvencia; j) Eficiencia Sobre Activos Productivos: Su indicador de 43.34%, incumple al parámetro del 15% máximo requerido, revelando la ineficiencia en la gestión administrativa con gastos de operación por L4,801,600.20 que superan los límites prudenciales respecto a los Activos Productivos Netos L10,633,949.02, por el deterioro del principal activo productivo y el incremento de Activos Improductivos; k) Excedentes o Pérdidas del Periodo y Excedentes o Pérdidas Acumuladas: Al 30 de septiembre de 2018, se reflejan Pérdidas del Periodo por L3,037,112.35 y al cierre del 2017, presentó perdidas por L26,622,672.00, que acumuladas ascienden a L29,659,784.35.

CONSIDERANDO (10): Que la Firma de Auditora Externa Auditoria y Consultoría Asociada López, S. R. L. de C.V.CPAAI, emitió una opinión calificada a los Los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2017 de **La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTOS GUARDIOLA, LIMITADA**, así: a) Al 31



de diciembre de 2017, la Cooperativa presentaba una cartera afectada y con fuertes posibilidades de no recuperar estos prestamos, hasta por L.6,513,325 que representa el 53% de la cartera total. La cooperativa tiene registrada una provision para prestamos de dudosa recuperation hasta por L.3,135,825, que representa el 48% en relacion a la cartera afectada y 25% en relacion a la cartera total, la provision para prestamos de dudosa recuperation resulta insuficiente para cubrir los riesgos de cobrabilidad de la cartera, misma que debe incrementarse en L.3,377,500. Por otro lado, la cooperativa tiene ademas L.9,281,917 de cartera y cuentas por cobrar en mora aguda y que no ha sido trasladada para seguimiento de cobro judicial o extrajudicial, b)Al 31 de diciembre de 2017, en cuentas por cobrar se presenta L:8,526,628 de los cuales L.4,224,933 corresponde a intereses por cobrar. Estos valores se consideran irrecuperables en vista de que sus deudores no existen y no se cubrio la cobertura de seguros sobre los mismos. La cooperativa no ha creado ninguna provision de perdida por estos conceptos.

CONSIDERANDO (11): Que los Estados Financieros de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTOS GUARDIOLA, LIMITADA**, desde el año 2018 hasta el 2021, **no han sido auditados**, por una firma de Auditoría Externa inscritas en en el Registro de Auditores Externos de Cooperativas (RAEC) del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP), lo que representa un alto riesgo operacional a que ha estado expuesta la Cooperativa, asimismo por la carencia de la fiscalización y control de la Junta de Vigilancia y órganos auxiliares, incumpliendo lo establecido en el Artículo 119-H , de la Ley de Cooperativas de Honduras Reformada mediante Decreto Legislativo 174-2013 y 146-2019 Decreto Ejecutivo, reformado, conexo con el Artículo 10 de la Normas Para La Contratacion y Registro de Auditores Externos,emitida por consucoop mediante Acuerdo No.002/15-12-2016. De fecha 15 de diciembre del año 2016.

CONSIDERANDO (12): Que en fecha 2 de julio del 2021, la Secretaria General del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP), notificó el Oficio No. **SCAC-263/2021** de fecha 1 de julio del 2021, dirigido a la Licenciada Rosa Amelia Vindel Sanchez en su condición de Presidenta de Junta Directiva de **La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTOS GUARDIOLA, LIMITADA**, relacionado los incumplimientos de remisión de información requerida por la Superintendencia, comunicada mediante providencias de fecha 7, 13 de marzoy 8 de mayo, todas del año 2019 y que hasta la fecha no han sido presentadas, con base a algunas Normativas aplicables a la Cooperativa.

CONSIDERANDO (13): Que **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTOS GUARDIOLA, LIMITADA**, presentan una Posición Financiera crítica hasta el punto de “no poder continuar como



negocio en marcha, originado principalmente por la insuficiencia de reservas para créditos dudosos no reconocidas oportunamente por la Administración, así como por inconsistencias y malas prácticas contables que al registrarse correctamente impactan significativamente en la Estructura Patrimonial de la Cooperativa, situación que es "causal de disolución forzosa" conforme lo establece el artículo 67 de la Ley de Cooperativas de Honduras reformada mediante Decreto Legislativo No.174-2013 y 146-2019 y artículo 139 del Reglamento de la Ley de Cooperativas contenido en el Acuerdo Ejecutivo No.041-2014 y 05-2020, debido a que las pérdidas de sus recursos económicos hacen difícil la continuidad de las operaciones y pone en peligro la devolución de los depósitos de ahorro y aportaciones de sus afiliados (as), así como la cancelación de las obligaciones contraídas con instituciones financieras en fecha 05 de enero del 2017, se notificó a la Licenciada Claudia Andrade en su condición de Gerente General la Resolución SCACR-001-2017, en el cual se le advierte a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FAMILIA POLICIAL, LIMITADA (CAFAPOL)**, que presente de inmediato "**Plan de Estabilización Financiera**" referido, sin embargo no fue presentado.

CONSIDERANDO (14): Que La **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTOS GUARDIOLA, LIMITADA**, al 31 de junio del 2021, refleja una **CRISIS FINANCIERA de ALTO RIESGO**, en vista que la informacion financiera no es razonable, considerando que las Aportaciones y Depósitos de Ahorros Retirables y a Plazo Fijo recibidos de sus afiliados (as) suman **L 39,469,938.50**, los Préstamos por Pagar a Organismos Nacionales ascienden a **L 254,380.03**, y Otros Pasivos por valor de **L 1,005,161.73**, reflejando un "Endeudamiento Total" por **L 40,729,480.26**, que representan el **260.02%**, del total de Activos Netos por **L 15,663,712.85**, revelando que la calidad de activos de la Cooperativa no son suficientes para cubrir sus obligaciones.

CONSIDERANDO (15): Que en aplicación de lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo, el Departamento de Asesoría Legal del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP), mediante Dictamen Legal No. 04-2022, de fecha 6 de enero del 2022, es del parecer que lo **PROCEDENTE** es que la Junta Directiva de este Consejo, acuerde la **DISOLUCION COACTIVA Y LIQUIDACION DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTOS GUARDIOLA, LIMITADA**; en vista que en las Suprvisiones realizadas se evidencias la crisis financiera de **ALTO RIESGO** de la Cooperativa, que no le permite continuar operando como negocio en marcha, poniendo en peligro la devolución de los depósitos de ahorro y aportaciones de sus afilaídos (as) asi como la cancelación de las obligaciones contraídas con terceros; asimismo se evidencia inconsistencia y malas practicas contables



encontradas; el incumplimiento a las acciones requeridas y al marco legal señalado en cada informe.

POR TANTO: Con fundamento en las facultades que confieren los artículos 82, 332 y 334 de la Constitución de la Republica; 26, 72, 83, 136 y 137, de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 65, 67, 93, 96 numerales 2), 12), 18) y 19) Título II Capítulo I, Sección Séptima; Título III Capítulo I de la Ley de de Cooperativas de Honduras reformada mediante Decreto Legislativo No.174-2013 y 146-2019, y Título II, Capítulo II Sección VI del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras reformado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 041-2014 y 015-2021; Normas para la Fusión, Incorporación, Transformación, Disolución y Liquidación de las Cooperativas, aprobadas en Acuerdo No. J.D. 02-09-13-2018, por Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP). **RESUELVE:**

1. **DECLARAR LA DISOLUCIÓN COACTIVA Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTOS GUARDIOLA LIMITADA**, basándose en los Informes y Evaluaciones presentados por: a) La **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS)** con cifras al 30 de abril del 2016; b) **EL CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCCOOP)** con cifras al 30 de noviembre del 2017; c) El Informe y Evaluación Extra Situ realizadas por la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito, con cifras al 30 de septiembre del 2018, los cuales revelan una **Situación Financiera crítica de Insolvencia** que **“imposibilita a realizar el fin principal y continuar operando como negocio en marcha, derivado de las pérdidas Acumuladas de períodos anteriores y las reflejadas actualmente; d) Los Dictámenes de Auditor Externo, de la Firma Auditora Externa Auditoria y Consultoría Asociada López, S. R. L. de C.V.(CPAAI), emitieron Opinión Calificada a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2017, Por lo cual recomiendan técnicamente el inicio del proceso de liquidación; y e) La situación financiera actual con cifras al 30 de junio del 2021, que refleja una CRISIS FINANCIERA de ALTO RIESGO,** considerando que las cifras **no son razonables**, y que los resultados de los Indicadores Financieros de **Capital Institucional negativo de (199.33%), Solvencia Patrimonial negativo de (203.43%), la Morosidad resulta excesivamente crítica del 100.00%,** sus Disponibilidades en Caja y Bancos apenas suman **L371,631.64** y están siendo utilizados para cubrir costos administrativos y operativos, las Captaciones de Ahorro y Aportaciones con sus afiliados(as) por **L 34,472,224.27** , los Préstamos por Pagar a Organismos Nacionales ascienden a **L 254,380.03** , y Otros Pasivos por valor de **L 1,005,161.73**, reflejando un **“Endeudamiento Total” por L. 40,729,480.26** , que representan el **260.02%**, del total de **Activos Netos por L. 15,663,712.85** , revelando que la calidad de activos de la Cooperativa no son suficientes para cubrir sus obligaciones, lo que **“imposibilita a realizar el fin principal y continuar operando como negocio en marcha, derivado de las pérdidas Acumuladas de períodos anteriores y el actual.**
2. Agotado el proceso de Liquidación con el informe circunstanciado de su actuación por parte de la Comisión Liquidadora, se proceda a cancelar la **Inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCCOOP) de la COOPERATIVA DE**



AHORRO Y CREDITO SANTOS GUARDIOLA LIMITADA, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 147 del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras, contenido en el Acuerdo Ejecutivo No. 041-2014, con las reformas del Acuerdo Ejecutivo No. 015-2021.

3. Delegar al Director Ejecutivo del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) para que nombre la **Comisión Liquidadora de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTOS GUARDIOLA LIMITADA**, y una vez constituida esta Comisión, proceda a **publicar el aviso de liquidación en el Diario Oficial la Gaceta o en un Periódico de Circulación Nacional, en el que se haga saber el estado, disolución, y liquidación de la Cooperativa** y se inste a los acreedores para que se presenten ante la Comisión Liquidadora, para verificar el monto de sus créditos, dentro de los quince(15) días siguientes a la fecha de su última publicación.
4. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su notificación a través de un profesional del Derecho. **NOTIFIQUESE.-**


INGENIERO JOSÉ FRANCISCO ORDOÑEZ ESPINAL
PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA
CONSUCOOP


NORMA RODRIGUEZ
SECRETARIA INTERINA DE JUNTA DIRECTIVA
CONSUCOOP